



RESOLUCION No 006
(ENERO 06 DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUALS E ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2022

La Directora del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué, en uso de sus facultades legales y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 026 de 1998, acuerdo 001 de 2020

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", lo define como un Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente *título*.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.1.4.1 sobre el Plan Anual de Adquisiciones lo siguiente: Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que previo estudio de necesidades y requerimientos, de los bienes, servicios, y obras, los cuales constan en acta el Fondo aprobó mediante acta de fecha diciembre de 2021, aprobó el plan de compras y el plan presentó para su aprobación y adopción el Plan anual de adquisiciones, para la vigencia fiscal.

Que mediante acta de fecha DE DICIEMBRE DE 2019, se presentó y estableció el plan de compras de Fondo, para la vigencia 2021, aprobada mediante acta de fecha enero 05 de 2021

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adopta a través del presente Acto Administrativo y podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Entidad y la ejecución presupuestal.

Calle 16 Barrio San Martin Antiguo Idema



FONDO MUNICIPAL DE
TRANSITO
Y TRANSPORTE DE MAGANGUÉ

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EL FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUE, vigencia fiscal 2022 por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$65.000.000), el cual es anexa a la presente.

ARTICULO SEGUNDO: En caso de requerirse ajustar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EL FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUE, podrá hacerse en los siguientes casos:

- Ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de recursos;
- Para incluir nuevas obras, bienes y servicios.
- Excluir obras, bienes y servicios o
- Modificar el plan anual de adquisiciones.
- Se harán de conformidad con las adiciones y disminuciones aprobadas

PARAGRAFO: Cuando se requiere modificar el plan anual de adquisiciones, por cambios en el presupuesto, debe hacerse por medio de actos administrativos emanado del Director.

ARTICULO TERCERO: La entidad actualizara el plan anual de adquisiciones en julio de la corriente vigencia, en el formato que designe Colombia compra eficiente. La actualización debe publicarse en el SECOP y la pagina web de la entidad.

PARAGRAFO: Se podrá actualizar en cualquier otra fecha, el Plan anual de adquisiciones, el cual será publicada de igual forma en el SECOP y la pagina web www.transitodemagangué.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Magangué, a los seis (06) días del mes de enero de 2022

CLAUDIA PATRICIA SALZAR CAMPO
Directora